



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veintinueve (29)
de dos mil veintiuno (2021). Rad. 2022/354

En respuesta a nuestro Oficio número 349 del 22 de
abril de 2022, indica la CHEC:

Respecto a la dirección carrera 16B No. 26-35 de Santa
Rosa de Cabal, informamos que se encuentra un poste de propiedad de
CHEC, poste de concreto de 8 metros que soporta redes de distribución
secundarias (120/240 voltios), el poste también soporta redes de
cableoperadores y luminaria de alumbrado público.

Establece el inciso segundo del literal g del Artículo 18
de la Ley 472 de 1998 “La demanda se dirigirá contra el presunto
responsable del hecho u omisión que la motiva, si fuere conocido. No
obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros
posibles responsables, el juez de primera instancia de oficio ordenará su
citación en los términos en que aquí se prescribe para el demandado”.

Dando aplicación a la norma citada, el Despacho de
acuerdo con lo expuesto por entidad mencionada la ordena vincular
como parte pasiva de la presente acción constitucional, a quien se le
notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado para
que ejerza su derecho de defensa.

En lo referente al recurso de reposición presentado
por el actor popular el día de ayer frente al auto que fijó fecha y hora para
audiencia de pacto, con el argumento de que no se ha ordenado vincular
a la CHEC; en vista de la respuesta emitida por la CHEC y de la
vinculación que en este auto se le hace a la referida entidad, el despacho
considera innecesario darle trámite al recurso por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64bb5ddd15f936556aea665a316fdea66c440bf29f95c9aa086a2e4b91336fd**

Documento generado en 29/04/2022 01:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>